

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
JEFATURA DE PROGRAMAS SOCIALES
REGLAS DE OPERACIÓN 2014
“TU CASA DIGNA”

1. INTRODUCCIÓN

El programa “**TU CASA DIGNA**” se crea con el fin de mejorar las viviendas de las familias vallartenses que viven en las zonas marginadas del municipio. Este programa social apoyará a los ciudadanos del Municipio de Puerto Vallarta con materiales de construcción; evitando riesgos de salud e infraestructura.

2. JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones de vida de las familias que habitan en zonas marginadas y de alto riesgo. Los materiales ayudarán a los ciudadanos vallartenses para que hagan mejoras de infraestructura en sus viviendas y así mejorar su calidad de vida.

3. OBJETIVOS

A) Objetivo General

Brindar mejor apoyo para dar seguridad a las viviendas de las familias que habitan en las zonas marginadas del Municipio de Puerto Vallarta.

B) Objetivo Específico

EL **GOBIERNO MUNICIPAL** será el responsable en establecer los lineamientos que deben seguirse para la integración al programa, así como de construir las reglas de operación que le den funcionalidad ha dicho programa.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

- A.** El Programa **“TU CASA DIGNA”** necesitará la participación activa de Obras Públicas, Participación Ciudadana, Comunicación Social y la Dirección General de Desarrollo Social. Esto con el fin de optimizar las viviendas y mejorar la calidad de vida de los Vallartenses.
- B.** Se realizará un estudio socioeconómico para identificar y seleccionar las viviendas que estarán dentro del programa.
- C.** Se apoyará a todas las familias, que tengan a bien solicitar el apoyo, para viviendas de zonas marginadas del Municipio de Puerto Vallarta.
- D.** En el programa **“TU CASA DIGNA”** se apoyará con materiales al mayor número de viviendas en zonas marginadas; de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del **GOBIERNO MUNICIPAL**.
- E.** El programa operará en todas las colonias del Municipio de Puerto Vallarta, tomando como prioridad: las zonas marginadas.
- F.** Se podrán realizar modificaciones al programa siempre y cuando sustenten un beneficio común, además dichas modificaciones deben ser valoradas y aprobadas por la Contraloría Social y por el titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

5. REQUISITOS

5.1 BENEFICIARIOS:

- A.** Tener casa propia. Habitar en el Municipio de Puerto Vallarta. La vivienda debe presentar un estado de deterioro significativo en su estructura, obra negra o piso de tierra; para solicitar el apoyo del programa.

- B. Utilizar el apoyo del material en un lapso no mayor a 30 días hábiles, o de lo contrario se tendrá que regresar.
- C. El beneficiario debe comprobar que el espacio es propio y que en ese lugar habita su familia (Comprobante de domicilio: recibo de luz, agua, contrato de compra-venta).
- D. El representante de la vivienda beneficiada deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Copia de credencial de elector (IFE)
 - Estudio socioeconómico
 - Copia de comprobante de domicilio (luz y agua)
 - Llenar el formato del programa **“TU CASA DIGNA”**
 - Alguno de los siguientes documentos: título de propiedad, carta ejidal o contrato de compra-venta.

5.2 REQUISITOS PARA PERMANECER ACTIVOS EN EL PROGRAMA

- A. El representante de la vivienda beneficiada tendrá que inmiscuirse con actividades que beneficien la localidad donde habita, actividades de poda, limpia y descacharrización de su colonia, acciones que emprenderán alguna de las direcciones del **GOBIERNO MUNICIPAL**.
- B. Cumplir con las corresponsabilidades que el programa requiera y prestar servicios sociales en la colonia donde vive el representante de la vivienda beneficiada.
- C. Comprobar que se utilizó el apoyo en la vivienda beneficiada en un lapso no mayor a 30 días hábiles.

6. DEPENDENCIAS RESPONSABLES

- A. La Dirección General de Desarrollo Social del Municipio de Puerto Vallarta, será la dependencia responsable de la operación y seguimiento del programa.

B. Instancia ejecutora:

- **Dirección General de Desarrollo Social.**

RESPONSABILIDAD:

Encargada de coordinar y supervisar las acciones, envía requisición a la Jefatura de Proveeduría Municipal.

- **La Jefatura de Programas Sociales.**

RESPONSABILIDAD:

Integrar el expediente de los beneficiados, elabora registros de las personas beneficiadas, solicita el recurso económico y realizar la ficha de inscripción al programa.

- **Dirección General de Participación Ciudadana.**

RESPONSABILIDAD.

Encargada de coordinar y supervisar la aplicación de los estudios socioeconómicos, esto por medio de sus coordinadores de zonas.

- **Contraloría Social del Municipio de Puerto Vallarta.**

RESPONSABILIDAD.

Supervisa las reglas de operación del programa, el recurso económico y humano; así como también los gastos utilizados por la realización del programa.

Así mismo, recibe y da seguimiento a las quejas y denuncias presentadas por los beneficiarios del programa.

- **Dirección de Comunicación Social.**

RESPONSABILIDAD.

La difusión del programa se realizara a través de flayers, lonas, posters; así como medios de comunicación local (difusión de radio con spots y prensa escrita local) dentro del Municipio.

- **La Jefatura de Proveduría.**

RESPONSABILIDAD.

Hacer la compra de los recursos materiales y los suministros que se necesitaran para llevar acabo la operación integral del programa.

- **Dirección de Obras Públicas.**

RESPONSABILIDAD.

Sera el encargado de dar asesorías para viviendas y la aplicación del material.

- **Tesorería Municipal**

RESPONSABILIDAD.

Será la dependencia encargada del manejo de los recursos encaminados al programa por medio de las jefaturas de egresos e ingresos, así como mediante el sistema de adquisiciones de bienes y servicios del municipio.

7. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

- A. Se emitirá convocatoria para la difusión del programa con el objetivo de incorporar a la mayor cantidad de viviendas en zonas marginadas del municipio de Puerto Vallarta con base a partir del mes de Marzo del 2014.
- B. Se contara con la participación del C. Presidente Municipal de Puerto Vallarta en la detección y verificación de las viviendas beneficiadas, y en eventos de entrega de apoyos en las colonias de los beneficiarios.
- C. Las viviendas beneficiadas que deseen apoyo, deberán incorporarse al programa en el área que designe la Dirección General de Desarrollo Social o en los eventos que se realizaran en las colonias populares del Municipio de Puerto Vallarta.
- D. Con base al estudio socioeconómico elaborado por la Dirección General de Desarrollo Social se les proporcionará un carnet personal a los beneficiarios, con el que posteriormente se les entregará el material y a la vez, se llevará un control de los apoyos otorgados.

- E. Cada beneficiario se hará cargo de su apoyo, en el entendido que debe dar uso al mismo en un lapso no mayor a 30 días hábiles, de lo contrario tendrá que reintegrar el material.

- F. Se otorgará una tarjeta que podrá cambiarse en los establecimientos que seleccione al comité de adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, con proveedores ganadores de la respectiva licitación.

- G. Las evidencias físicas y digitales serán recibidas en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social por el coordinador del programa **“TU CASA DIGNA”**.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES

A. Obligaciones del programa “TU CASA DIGNA”

- Atender y brindar información relacionada al programa a toda persona que los solicite.
- Apoyar con los materiales que sean necesarios para el mejoramiento o construcción de las viviendas. (por ejemplo: **Cemento, Lámina, Pintura, Tinacos y Bocks de Material, etc.**)
- Gestionar para entregar el material indicado a las viviendas beneficiarias.
- Otorgar el material a los representantes de la vivienda beneficiada de acuerdo a la calendarización establecida.
- El coordinador del programa **“TU CASA DIGNA”** se hará cargo de entregar el apoyo a los representantes de la vivienda beneficiada de las zonas marginadas.
- Integrar el expediente con la prueba digital de que los beneficiarios del programa utilizaron los materiales entregados.

B. Derechos y obligaciones de los beneficiarios del programa.

- Los representantes de la vivienda beneficiada deberán contribuir a la limpieza y mejoramiento de su colonia, cuando se requiera.
- Deberá utilizar el apoyo en un lapso no mayor a 30 días hábiles.
- Evidenciar de manera física y digital la aplicación del material, de lo contrario se reintegrara el recurso a la dependencia que lo otorgo.

9. TRANSPARENCIA

- A.** La ejecución del programa **“TU CASA DIGNA”** estará publicada de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

- B.** Toda información relacionada con los componentes del programa serán publicados en línea en la página oficial del **GOBIERNO MUNICIPAL** y puestos a disposición al público en general.

ATENTAMENTE

ING. ARTURO DAVALOS PEÑA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA 2012-2015.

ANEXOS

A. Recursos económicos.

- Son 100% municipales.
- Se dará asesorías para viviendas y la aplicación del material que ofrece la Dirección de Obras Públicas.

B. Recursos necesarios para el ejercicio de gobierno de 2014.

- Se realizara un registro a partir del mes de Enero de 2014
- Se estima que para emprender este programa en 2014, con un aproximado de 9,000 familias beneficiadas, se necesitan 10, 000, 000.00 millones de pesos.